



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3712 Fecha: 28/11/2018

Resolución Ministerial

Nº. 474 -2018-MINCETUR

Lima, 27 de noviembre de 2018

Vistos, el Informe N° 032-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX-cmah y el Memorándum N° 1222-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (en adelante, OCEX), son órganos desconcentrados del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, MINCETUR) que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (en adelante, DGMOCEX), las mismas que están a cargo de un Consejero Económico Comercial (en adelante, CEC);

Que, los CEC, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el plan operativo de promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan³ y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 468-2018-MINCETUR se encargó a partir del 01 de diciembre de 2018, al señor Pedro Agustín Guevara Ballón, CEC de la OCEX con sede en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; las funciones de la OCEX con sede en Quito, República de Ecuador, en adición a las funciones que viene realizando en su respectiva sede;

Que, por lo expuesto, la Directora de Gestión y Monitoreo de la DGMOCEX ha solicitado que se autorice el viaje del CEC de la OCEX con sede en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia a la ciudad de Quito, República de Ecuador; del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2018, con la finalidad de realizar la transferencia de funciones, además de la revisión de los aspectos administrativos de la OCEX antes señalada, tales como: traslado de poderes en cuenta bancaria, revisión de archivos contables y acervo documentario, entre otros;



Que, el artículo 21 de la Directiva N° 005-2017-MINCETUR "Directiva para la Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargo a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX", aprobada por Resolución Ministerial N° 510-2017-MINCETUR, establece que los viajes en comisión de servicios del Consejero Económico Comercial-CEC fuera del país sede o de los países en los que el CEC se encontrara acreditado, que irroguen gastos de pasajes y viáticos o que no irroguen gasto alguno, serán autorizados con Resolución del Titular de la entidad, con la autorización previa de la DGMOCEX y serán cubiertos con el Encargo Adicional; debiendo realizarse en categoría económica y de acuerdo a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2018, del señor Pedro Agustín Guevara Ballón, Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior - OCEX con sede en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; a fin de que participe de las acciones de transferencia de funciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada al Consejero Económico Comercial, los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES y APELLIDOS DEL CEC	OCEX	DESTINO	FECHAS COMISIÓN DE SERVICIOS	TOTAL VIÁTICOS EN US \$	IMPORTE TOTAL DE PASAJES EN US \$
PEDRO AGUSTÍN GUEVARA BALLÓN	LA PAZ, Estado Plurinacional de Bolivia	QUITO, República de Ecuador	Del 29 de noviembre al 02 de diciembre del 2018	US \$ 370,00 x 02 días + US \$ 185,00 (50%) = US \$ 925,00	US\$ 1 800,00

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al retorno a su sede, el señor Pedro Agustín Guevara Ballón, deberá presentar al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la misión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuenta respectiva.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ROCIO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA / TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 3712 Fecha: 28/11/2018